



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

**Concejales/as no asistentes
habiendo excusando su ausencia**

D^a TATIANA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ

Concejales/as Asistentes

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. EVA M^a GARCÍA MORILLA

D. DANIEL DURÁN MÁRQUEZ

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2016, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

Toma la palabra D^a. Francisca Ruiz Moreno, Secretaria-Interventora, para manifestar que ha advertido un error en el Título del Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, de forma que donde dice "Ordinaria" debe decir "Extraordinaria". Corregido el error y sometido este punto a votación el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2016, se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 31 de marzo de 2016 y que son las comprendidas entre la número 43 a la número 68, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY SOBRE EL ENLACE EN EL PK 59,500 DE LA AUTOVÍA A-45 (CÓRDOBA-ANTEQUERA)

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción arriba epigrafiada que copiada literalmente dice así:

"PETICIÓN DE ENLACE EN EL p.k. 59,500 DE LA AUTOVÍA A-45 (CÓRDOBA-ANTEQUERA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

82EE FF11 05BD B078 ED60



82EEFF1105BDB078ED60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/5/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 11/5/2016

Las vías de comunicación constituyen uno de los pilares fundamentales para la garantía de éxito y el impulso de una amplia variedad de sectores estratégicos en nuestros municipios. De este modo el transporte se convierte en un factor clave en el desarrollo de las actividades humanas, que dependerán en gran medida de la existencia de infraestructuras de transporte adecuadas a las necesidades sociales actuales.

La dotación económica e inversión por parte de las administraciones públicas para la mejora de infraestructuras de transporte y comunicación representan parte de la base del desarrollo económico de un territorio, ya que esta facilita la eficiencia de su sistema productivo, estimula la inversión y mejora la competitividad, por lo que supone una inversión tanto en lo económico como en lo social.

En el ámbito de las infraestructuras de comunicación terrestre existe una actuación pendiente de resolver dentro de la red viaria de competencia estatal en la provincia de Córdoba. Se trata de un enlace en el p.k. 59+500 de la Autovía A-45 (Córdoba- Antequera), necesario y fundamental para el desarrollo socio económico del Parque Empresarial Príncipe Felipe y clave para la creación de empleo en la ciudad de Lucena y su comarca.

La demora en la construcción de esta infraestructura, petición reiterada por el Ayuntamiento de Lucena y los empresarios de la localidad en numerosas ocasiones durante la última década, ha derivado en una merma en el desarrollo económico de un territorio cuya economía se basa eminentemente en la actividad industrial.

Según datos del INE del año 2014, la industria, que tradicionalmente aporta el mayor número de personas empleadas en Lucena, sigue en caída libre. Las 524 actividades industriales registradas en 2012 bajaron en 2013 hasta 480 y a finales del 2014 eran 464. Lejos quedan las casi 800 industrias censadas en Lucena en los años del boom económico del sector del mueble. En ese descenso van buena parte de los casi 5.500 de desempleados, que aglutina la localidad de Lucena. Estos datos revelan la necesidad de trabajar todos juntos, administración, agentes económicos y sociales, para conseguir unas condiciones favorables y seguras a la inversión y que de esta manera se genere actividad económica y empleo.

El Ayuntamiento de Lucena lleva años reivindicando la construcción de dicha infraestructura e incluso los empresarios de la localidad se han llegado a comprometer a sufragar los gastos de ejecución. Durante este tiempo ha habido numerosas comunicaciones entre el Ayuntamiento lucentino y el Ministerio de Fomento, con respuestas desfavorables y posteriores recursos entre ambas administraciones. En dichos recursos presentados por el Consistorio se ha venido dando respuesta a los reparos expuestos desde el Ministerio y se ha justificado la viabilidad técnica y el cumplimiento de la normativa.

Así, y a modo de resumen, en la documentación técnica aglutinada por el Ayuntamiento de Lucena se recoge que la nueva infraestructura de conexión directa con la autovía A-45 se basa en el objetivo establecido por la Ley de Carreteras para la coordinación de los planes y programas de diferentes administraciones titulares de carreteras, lo cual repercutiría en la mejora de la unidad del sistema de comunicación, armonizando los intereses públicos afectados.

La orden de FOM/2873/2007 regula en su disposición transitoria única los informes sobre actuaciones que ejecuten planes urbanísticos aprobados antes de la entrada en vigor de dicha orden, de forma tal que permite que la creación de nuevos enlaces contemplados en dichos planes sea autorizada por el Director General de Carreteras 3.1.IC y siempre que su afección al nivel de servicio y a la seguridad vial se consideren aceptables, previo cumplimiento de las prescripciones sobre el proyecto que al efecto establezca la Dirección General de Carreteras. Se entiende que esta normativa es de aplicación al enlace que trata esta Proposición.

En cuanto al tema de las distancias mínimas -aspecto esgrimido también por el Ministerio para su no autorización- efectivamente el art. 8.3 de la norma 3.1-IC de la instrucción de Carreteras señala una distancia mínima entre enlaces consecutivos para el caso de carreteras de calzadas separadas de 6 km, sin embargo, en la misma redacción del artículo se introduce la posibilidad de dicho incumplimiento al indicarse que las distancias mínimas se respetarán "salvo expresa justificación en contrario". En este caso, hay justificación más que suficiente puesto que el Ayuntamiento de Lucena realizó un estudio donde se argumentaba la necesidad de dicha infraestructura como vía de acceso al parque Empresarial Príncipe Felipe y al futuro Centro de Transporte de Mercancías. Además el enlace estaba también recogido en el Plan Subregional del Sur de Córdoba como infraestructura necesaria y de competencia estatal.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey propone los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Villanueva del Rey muestra su apoyo al Ayuntamiento de Lucena en esta petición de construcción de enlace en el p.k. 59.500 de la Autovía A-45.
2. Instar al Gobierno de España a atender la petición del Ayuntamiento de Lucena de construcción de enlace en el p.k. 59.500 de la Autovía A-45 (Córdoba- Antequera).

Código seguro de verificación (CSV):

82EE FF11 05BD B078 ED60



82EEFF1105BDB078ED60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/5/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 11/5/2016

3. Instar al Gobierno de España a Crear una Comisión técnica por el Ministerio y el Ayuntamiento de Lucena para resolver las diferencias de criterio y dar una solución a esta demanda de las Instituciones Públicas y empresariales de Lucena.
4. Trasladar esta resolución al Ayuntamiento de Lucena, a todos los Grupos del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Fomento y al Gobierno de la Nación”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1.-Apoyar al Ayuntamiento de Lucena en esta petición de construcción de enlace en el p.k. 59.500 de la Autovía A-45.

2.-Instar al Gobierno de España a atender la petición del Ayuntamiento de Lucena de construcción de enlace en el p.k. 59.500 de la Autovía A-45 (Córdoba- Antequera).

3.-Instar al Gobierno de España a crear una Comisión Técnica por el Ministerio y el Ayuntamiento de Lucena para resolver las diferencias de criterio y dar una solución a esta demanda de las Instituciones Públicas y empresariales de Lucena.

4.-Trasladar esta resolución al Ayuntamiento de Lucena, a todos los Grupos del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Fomento y al Gobierno de la Nación”.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

La Secretaria de la Corporación da lectura al expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Visto lo establecido en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 **CUOTA TRIBUTARIA** de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS** :

Artículo 6.

Se modifica el Epígrafe primero que queda como sigue:

Epígrafe primero. Por entrada de personal a las piscinas.

Entrada individual:

Número 1. De personas mayores de 3 años y un día :

De lunes a domingo..... 2,5 Euros

Bonos de temporada:

Bonos individuales de personas mayores de 3 años y un día..... 40 Euros

Bonos familiares.....100 Euros

Se modifica el Epígrafe tercero de forma que se anula el número 2 del referido epígrafe.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):

82EE FF11 05BD B078 ED60



82EEFF1105BDB078ED60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/5/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 11/5/2016

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P. que formula las siguientes preguntas y ruegos:

1.- ¿A qué se debe el cambio que se ha hecho con la celebración de las cruces?

La Concejala de Festejos, D^a Jessica Sillero, contesta que el motivo para cambiar el formato para la celebración de las cruces es porque creen que se va a incrementar la afluencia de asistentes a la fiesta, que el formato anterior está agotado y que la gente no participa, ya que principalmente era una fiesta particular de los vecinos que montaban una cruz. Con este cambio “queremos hacer una fiesta abierta a todos y concentrarla en un lugar”.

D. Juan Carlos Gómez, manifiesta que con este cambio se va a perder la idiosincrasia de la fiesta y propone que al igual que se va a concentrar la fiesta de las cruces, que se concentre también la feria.

2.- ¿Cómo está el expediente del campo de tiro en la Delegación de Medio Ambiente; se ha dado de alta la Secretaria?

El Sr. Alcalde responde que la Delegación trabaja a su ritmo y desconoce si la Secretaria está ya trabajando.

3.- ¿Se sabe algo de la posible subvención del IPBS hacia el Hogar Parroquial de Villanueva del Rey?. El Sr. Alcalde responde que en conversación con la Diputada le transmitió que había una propuesta de subvención al Hogar Parroquial para compra de material, pero que todo depende del remanente de dinero con el que cuenta y con las solicitudes que se presenten.

4.- ¿Cómo va a ser el arreglo de la C/ Parrilla?

El Sr. Alcalde responde que con el PROFEA 2016 se va a arreglar hasta la esquina de Bonifacio.

5.- EL Sr Concejel propone si es posible, que como el estado de los caminos es bastante malo en general, que se repasen en primavera y no esperar al otoño.

El Sr. Alcalde responde que se va a procurar que el repaso se realice antes de la recogida de la aceituna y añade que, hace unos años, para el arreglo de los caminos se recibían subvenciones tanto de Diputación como de la Junta de Andalucía y actualmente todos los caminos se tienen que arreglar con fondos 100% municipales.

6.- ¿Cuándo se va a traer a Pleno, para su aprobación, la Ordenanza de Convivencia? El Sr. Alcalde responde que hay un borrador inicial sobre el que se está trabajando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

82EE FF11 05BD B078 ED60



82EEFF1105BDB078ED60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 11/5/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 11/5/2016